



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI B7174BGB TECNICO 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 1368

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de junio de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 027/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/06/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 27/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/06/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1243

mcc

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02262) 43-2330 / 43-2324
(02262) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1369

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El expte. municipal N° 303/14 en el cual obra el Convenio suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el año 2012, y registrado bajo el Número 142/14 por el cual el Ministerio subvencionara la atención gratuita de niños de ambos sexos de 2 y 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que fuera registrado bajo el Convenio N° 142/14 por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 y 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 027

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de junio del año 2014.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE